1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren bienes o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados, con relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia CompraEficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y cómo estos se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este análisis de sector y estudio de mercado para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos para lograr identificar el mejor operador para la ejecución de recursos bajo las líneas de acción de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Aunado a ello, se busca realizar un análisis que permita identificar el contexto del bien o servicio que seva a contratar, analizando el mercado, la demanda y la oferta desde un enfoque territorial que dé cuenta de un contexto nacional e histórico que al final tenga como resultado una ejecución en términos de eficiencia, eficacia y en especial una estrategia conjunta para atender las necesidades particulares de los territorios desde la oferta institucional, teniendo como eje principal el objetivo de contratar un operador que permita el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Paz Total y la inversión social desde el Ministerio del Interior, condicionando dicha contratación a un operador que cuente con objetos iguales y/o similares.

En el presente documento, se realizará una descripción del objeto a contratar, los aspectos generales relacionados con su importancia en el marco de las competencias del Ministerio del Interior, un análisis de contexto conforme a los territorios priorizados por cada una de las líneas de acción de la Dirección de Derechos Humanos y la propuesta para llevarlo a cabo.

Como primer elemento, se debe tener en cuenta que el Ministerio del Interior es el encargado de diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social.

En el marco de la Constitución Política, así como lo definido en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2893 de 2011, el Ministerio del Interior tiene distribuidas diferentes funciones en sus áreas misionales para dar cabal cumplimiento a su objeto misional, cada una de ellas desarrolla programas yproyectos que impulsan el efectivo ejercicio del derecho de igualdad y no discriminación de los grupospoblacionales sujetos de protección de este Ministerio, es así como las direcciones de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Dirección Para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y Dirección de Derechos Humanos, tienen como fin común la atención de los derechos de la población, así como adelantar acciones frente a las necesidades de las comunidades objeto de cada una de las direcciones para el desarrollo de capacidades a partir de la inversión social que cofinancie iniciativas sociales, culturales, ambientales, económica, productivas, de emprendimiento, entre otras, que tengan como objeto principal el impacto frente a la solvencia de las necesidades específicas identificadas en todo el territorio nacional desde una priorización regional conforme a los lineamientos de cada una de las direcciones.

Conforme a lo anterior, el Ministerio del Interior desde la Dirección de Derechos Humanos, buscará la interlocución entre el nivel nacional y territorial priorizados específico, líderes, lideresas, defensores y defensoras

de DDHH, organizaciones sociales defensoras de DDHH, víctimas del conflicto armado y firmantes del acuerdo de paz.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"Colombia potencia mundial de la vida"** y lo señalado en la Ley 1757 del 2015, el plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan, y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. En ese sentido, los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana, deben invertirse prioritariamente, entre otros, en lo previsto en el literal **e) del artículo 98 que establece:** ***"e).Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (...)."*** *(Subrayado fuera del texto original)*

En este sentido, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**,** cuenta con objetivos relacionados con los procesos de la Dirección que apuntan al fortalecimiento de las organizaciones sociales y las dinámicas propias de las comunidades en la promoción y defensa de los derechos humanos, así como la prevención de vulneraciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario bajo un ejercicio participativo vinculante.

2. OBJETO CONTRACTUAL

2.1. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros orientados a la ejecución de recursos destinados para el Banco de Proyectos para las comunidades, en la verificación y seguimiento a la líneas de acción vinculadas mediante las cuales se busca promover el respeto y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como fortalecer las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos mediante un plan estratégico, el seguimiento al cumplimiento de las ordenes derivadas de la sentencia t-025 de 2004, el programa de Lideresas, Defensores y el Programa de Protección Justicia y Paz, la gestión preventiva del riesgo y el fortalecimiento a la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, conforme a los compromisos establecidos en el PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

De acuerdo al objeto del potencial Convenio de cooperación internacional, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F	93	13	15	03	93131503 servicios de educación o divulgación de información sobre de derechos humanos
F	94	13	15	04	94131504

					Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
F	93	12	16	07	93121607 Servicios de cooperación internacional
F	80	10	16	00	80101600 Gerencia de Proyectos
F	93	14	19	00	93141900 Desarrollo Rural
F	94	13	20	00	94132000 Asociaciones de defensa y promoción de derechos humanos
F	94	13	18	05	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas
F	93	14	17	06	Servicios de protección de minorías.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La contratación que se justifica en el presente estudio previo permitirá la efectiva implementación de esta estrategia, de forma articulada y coordinada entre las distintas áreas con responsabilidades tendientes a contribuir al desarrollo y participación de las poblaciones objeto de protección por parte del Ministerio del Interior.

A través del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior, las comunidades y organizaciones, podrán presentar sus iniciativas y/o proyectos en convocatoria pública, de acuerdo con las líneas de financiación definidas y los requisitos establecidos para su visibilización y selección de los beneficiarios, hasta agotar los recursos disponibles para la actual vigencia.

Los recursos solo se podrán utilizar en la destinación especifica por cada una de las líneas y/o actividades.

El Banco de Proyectos para las Comunidades tiene como finalidad apoyar las iniciativas productivas y de generación de oportunidades para que, de esta manera, víctimas del conflicto armado, población LGBTIQ+, líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos y en general las poblaciones objeto de atención de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior fortalezcan sus capacidades de gestión, incidencia y diálogo con los diferentes niveles de gobierno, y así mismo, cuenten con herramientas y propuestas para su desarrollo socioeconómico reforzando sus habilidades en la gerencia y desarrollo territorial. Adicionalmente, se convierte en una oportunidad para que los beneficiarios cuenten con un crecimiento individual por medio de conocimientos y proyectos específicos que propendan por el fortalecimiento del liderazgo comunitario territorial.

Por lo anterior, se pretende generar un impacto en doble perspectiva, de manera individual y colectiva, por medio de la financiación de iniciativas que tengan un impacto desde el punto de vista social, económico, cultural, político y a las cuales se pueda acceder en igualdad de condiciones, bajo criterios de total transparencia y equidad.

La Dirección de Derechos Humanos requiere desarrollar las siguientes actividades a fin de formular, seleccionar y ejecutar proyectos para promover la garantía de los derechos humanos en el territorio nacional, así:

Apoyar logística y administrativamente 254 proyectos para la dotación de las siguientes características, a saber:

1. Deportiva y/o Cultural
2. Tecnológica
3. Productiva

Nota: Es importante mencionar que estas dotaciones se determinaran detalladamente aprobadas por el comité asesor del banco de proyectos, buscan la disminución de factores de riesgo de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes, fortalecimiento de capacidades de líderes y lideresas sociales así como de defensoras y defensores de Derechos Humanos, cumplimiento y atención conforme a lo establecido en la Sentencia T-025 y sus respectivos autos, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la sostenibilidad económica de las comunidades como un primer paso para garantizar el respeto y garantía de los derechos humanos y la participación incidente de las comunidades en la ejecución de las políticas públicas nacionales.

El Ministerio del Interior se encuentra en el deber de analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación con el con el objeto contractual y la modalidad de selección que para este caso el proceso a adelantar es el proceso de convenio por cooperación internacional. De ello se identifican los siguientes aspectos:

En el contexto actual, la promoción y salvaguardia de los Derechos Humanos se ha convertido en una prioridad para las sociedades y los gobiernos de todo el mundo. Sin embargo, la materialización efectiva de estas garantías fundamentales enfrenta diversos desafíos que requieren enfoques innovadores y colaborativos. En este sentido, surge la necesidad imperante de establecer un convenio de banco de proyectos para la entrega de dotaciones deportivas, tecnológicas y productivas, orientadas a fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos Humanos.

El convenio de banco de proyectos se erige como una herramienta estratégica para abordar de manera integral los factores que contribuyen a las violaciones de los Derechos Humanos.

La dotación de recursos deportivos permitirá promover espacios de integración y participación social, fomentando la convivencia pacífica y el respeto mutuo. Las herramientas tecnológicas proporcionarán canales efectivos de comunicación y denuncia, agilizando la respuesta ante situaciones de riesgo. Además, las dotaciones productivas empoderarán a comunidades vulnerables, reduciendo la exposición a factores que propician la vulneración de derechos.

La Dirección de Derechos Humanos, como instancia gubernamental encargada de velar por la promoción y protección de los Derechos Humanos, verá su capacidad de acción fortalecida a través de este convenio. Las

dotaciones deportivas permitirán la implementación de programas educativos y culturales en zonas de riesgo, promoviendo valores de respeto y tolerancia desde edades tempranas. Las herramientas tecnológicas posibilitarán la vigilancia y seguimiento constante de potenciales situaciones de violación de derechos, permitiendo una respuesta ágil y eficiente. La dotación de recursos productivos impulsará la generación de oportunidades económicas en áreas marginadas, contribuyendo a la mejora del entorno y la disminución de conflictos.

La dimensión de género es esencial en la promoción de los Derechos Humanos, y las mujeres líderes y defensoras de estos derechos a menudo enfrentan desafíos particulares. El convenio propuesto brinda la oportunidad de proveer dotaciones específicas que empoderen a estas mujeres, promoviendo su participación activa en la sociedad.

Las dotaciones deportivas permitirán espacios de recreación y encuentro, fomentando la construcción de redes de apoyo y solidaridad. Las herramientas tecnológicas ofrecerán plataformas para la difusión de sus voces y acciones, fortaleciendo su labor y visibilidad. Además, las dotaciones productivas crearán oportunidades económicas sostenibles, reduciendo su vulnerabilidad y fortaleciendo su capacidad de liderazgo.

PRODUCTO: 254 proyectos desarrollados en territorio

COMUNIDAD BENEFICIADA: Organizaciones sociales, lideres y lideresas sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de la violencia.

*Prevenir el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

* Disminución de factores de riesgo de líderes y lideresas sociales.

* Impulso de actividades productivas para las comunidades vulnerables que contribuya con el fortalecimiento del tejido colectivo, la autonomía territorial y la defensa de los derechos humanos, la vida digna y el territorio

PROCESO

1. Acompañamiento en la convocatoria: Se debe apoyar al Ministerio del Interior en el proceso de convocatoria de los proyectos de dotación en su divulgación, recepción, selección, evaluación, compra y entrega de bienes de acuerdo a las iniciativas según los criterios de selección establecidos y el cronograma de ejecución

2. Ejecución de Proyectos: Apoyar la entrega física de las dotaciones para las 254 iniciativas, se debe garantizar la entrega de los bienes y servicios sujetos a ser financiados de cada proyecto en el municipio donde se ubique el beneficiario. La entrega de bienes y servicios debe ir acompañada de un taller o capacitación a la población beneficiada en temáticas relacionadas con asociatividad, finanzas personales, protección, autoprotección y defensa de los DDHH, construcción de paz o temas relacionados con derechos humanos según sea la particularidad de cada grupo poblacional beneficiado.

3. Reportes de Información: En cada etapa del proceso se debe remitir al beneficiario los reportes e informes antes de continuar con la siguiente etapa.

4. El cooperante internacional deberá contar con una contrapartida monetaria o en especie por el mismo valor indicado en el convenio (recursos destinados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior)

Ahora bien, es importante resaltar que el cumplimiento a la Sentencia T-025, teniendo en cuenta la cantidad de ordenes relacionadas con la garantía de los derechos humanos, se encuentra enmarcada dentro de las 254 iniciativas a financiar, principalmente en 34 enfocadas en dos objetivos cruciales llevar a cabo un riguroso seguimiento de los autos y órdenes a cargo del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, elementos esenciales de la sentencia T-025, con el propósito de avanzar significativamente en su plena ejecución y brindar apoyo efectivo a la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, en consonancia con las directrices establecidas en el auto 737 de la sentencia T-025, en un esfuerzo conjunto por fortalecer y salvaguardar los derechos fundamentales.

Elaboración de documentos en materia de derechos humanos.

- **Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo y realizar ajustes técnicos a la Metodología de Gestión en el territorio de la política pública de prevención a violaciones a los DDHH .**

La formulación de dos (2) documentos metodológicos para la Gestión Preventiva del Riesgo, con un enfoque basado en derechos humanos. Se destaca la complejidad y sensibilidad de prevenir violaciones a los derechos fundamentales, subrayando la importancia de evitar situaciones de vulnerabilidad y marginación. La gestión preventiva del riesgo se presenta como clave para identificar y mitigar factores que puedan llevar a violaciones de derechos, con un énfasis en la adaptación local de la metodología.

Se resalta que esta inversión fortalecerá la política pública, previniendo conflictos y promoviendo una sociedad justa y segura. En conclusión, Lel documento se enfoca en diseñar una metodología con enfoque en derechos humanos para la Gestión Preventiva del Riesgo, adaptada a contextos locales, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos fundamentales y promover una sociedad más segura y justa.

- **Diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y de garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos, que incluya la coordinación de espacios de participación de la ciudadanía nacional y territorial para el desarrollo de una campaña de reconocimiento a la labor de defensa de los Derechos Humanos, con enfoque de género y diferencial.**

Este documento propone la creación y ejecución de un plan estratégico destinado a promover una cultura de respeto y protección de los Derechos Humanos, específicamente enfocada en la labor de defensores de los derechos humanos. El plan abarcará la coordinación de espacios de participación tanto a nivel nacional como territorial, con el objetivo de desarrollar una campaña que reconozca y valore la labor de los defensores de derechos humanos, poniendo énfasis en una perspectiva de género y diferencial. La estrategia busca no solo sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de esta labor, sino también fomentar una mayor comprensión de las diversas realidades y desafíos que enfrentan los defensores de derechos humanos en distintos contextos.

La justificación de este enfoque radica en la necesidad de abordar de manera integral y efectiva la protección de los derechos humanos y la labor de sus defensores. La inclusión de una perspectiva de género y diferencial es esencial para reconocer y atender las particularidades y desigualdades que enfrentan diferentes grupos de

defensores en su trabajo. La coordinación de espacios de participación ciudadana fortalece la conexión entre la sociedad y quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos, y la campaña de reconocimiento contribuye a elevar la visibilidad y valoración de esta labor fundamental para el bienestar de la sociedad en su conjunto.

- **Apoyar a las entidades territoriales en la adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos Humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios**

Brindar apoyo a las entidades territoriales en la adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios se fundamenta en la importancia de abordar de manera respetuosa y digna la trágica realidad de las personas desaparecidas y no reclamadas. En muchos casos, estas personas son víctimas de situaciones de violencia, conflictos armados o accidentes, y su falta de identificación o reclamación puede ser el resultado de diversas circunstancias, incluyendo la marginación social, la falta de recursos o la falta de información.

Este enfoque busca honrar su memoria y la de sus familias, proporcionando un espacio apropiado para su descanso final y al mismo tiempo, contribuyendo a la recopilación de información necesaria para futuras identificaciones. La adecuación de espacios en cementerios para estos fines no solo respalda la protección de los derechos humanos de las personas fallecidas, sino que también tiene implicaciones importantes para la búsqueda de justicia y verdad. Al facilitar la identificación de cuerpos o restos humanos, se brinda la oportunidad de esclarecer casos de personas desaparecidas y posiblemente, de enjuiciar a quienes puedan ser responsables de su desaparición. Esto se alinea con la responsabilidad del Estado de investigar y prevenir violaciones de derechos humanos, promoviendo así la rendición de cuentas y la erradicación de la impunidad.

La colaboración entre entidades territoriales, organizaciones de derechos humanos y otros actores relevantes es esencial para garantizar que esta adecuación de espacios se realice de manera eficiente y respetuosa, involucrando a todas las partes interesadas en la toma de decisiones. En última instancia, esta iniciativa contribuye a la construcción de una sociedad que valora y respeta la dignidad de todas las personas, incluso en su fallecimiento, y que trabaja activamente para resolver el dolor y la incertidumbre que enfrentan las familias de las personas desaparecidas.

NOTA: Es importante destacar que los documentos CSA, LOA, Contrapartida y Prodoc remitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, son parte integral del estudio previo.

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior se encuentra en el deber de analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación con el con el objeto contractual y la modalidad de selección que para este caso el proceso a adelantar es el proceso de convenio por cooperación internacional. De ello se identifican los siguientes aspectos:

A. MARCO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos que incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Conforme a la división de la economía clásica, se cuenta con los siguientes sectores de la economía, a saber:

1. Sector primario o agropecuario
2. Sector secundario o Industrial
3. Sector terciario o de servicios

Conforme al objeto a contratar, se requiere la adquisición de bienes y servicios, por esta razón, el operador a contratar será del sector terciario o sector servicios, el cual va a ser materia de análisis del presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que brinda servicios para la solvencia de necesidades frente al funcionamiento de la economía.

El presente análisis considera las variables de orden económico que pueden influir en el desarrollo del proceso de selección de contratación directa y posteriormente en la constitución del convenio que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso, de la siguiente manera:

a) Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto hace referencia a los bienes y servicios producidos por un país en un lapso de tiempo determinado, en este sentido, en Colombia, durante el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto (en adelante PIB), creció en un 3% respecto al mismo periodo del año 2022, tal y como se muestra a continuación:



Imagen 1. DANE. 2023. Tasa de crecimiento del PIB 2018 – 2023

Teniendo en cuenta la gráfica anterior, y conforme a los reportes del DANE, las actividades económicas que más contribuyeron para este indicador son las actividades financieras y de seguros, las actividades artísticas, de recreación y entretenimiento, y, la administración pública y defensa: planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, lo anterior si se analiza el crecimiento desde el enfoque de producción.

Respecto al PIB desde el enfoque de la producción, a continuación, se presenta la variación del mismo por actividad económica frente al primer trimestre del 2022 y respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Actividad Económica	Variación Respecto al Primer Trimestre 2022	Variación Respecto al Trimestre Inmediatamente Anterior
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3%	1,2%
Explotación de Minas y Canteras	3,6%	4,5%
Industrias Manufactureras	0,7%	-0,6%
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	1,4%	0,2%
Construcción	3,1%	-1,3%
Comercio al por Mayor y al por Menor	0,5%	0,6%
Información y Comunicaciones	3,2%	1,4%
Actividades Financieras y de Seguros	22,8%	4,4%
Actividades Inmobiliarias	1,9%	0,6%
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	2,3%	1,8%
Administración Pública y Defensa	1,9%	2,8%
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreación y Otras Actividades de Servicios	18,7%	4,4%

Tabla 1. DANE. 2023. Variaciones Enfoque Producción 2022 – 2023

Respecto al PIB desde el enfoque del gasto, a continuación, se presenta la variación del mismo por actividad económica frente al primer trimestre del 2022 y respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tipo de Gasto	Variación Respecto al Primer Trimestre 2022	Variación Respecto al Trimestre Inmediatamente Anterior
Gasto de Consumo Final	2,6%	1,1%
Formación Bruta de Capital	-10,3%	-9,2%
Exportaciones	5,1%	5,2%
Importaciones	-7,5%	-3,9%

Tabla 2. DANE. 2023. Variaciones Enfoque del Gasto 2022 – 2023

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de lo que refiere frente al Banco de Proyectos para las Comunidades de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se identifica que una de las actividades económicas que mantuvo un crecimiento productivo progresivo y constante fueron las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; en este sentido, es importante mencionar que dentro del ejercicio autónomo de la población objeto de esta Dirección, las organizaciones sociales pueden seguir fortaleciendo estos procesos a nivel territorial que buscan la reconstrucción del tejido social y la construcción de una paz que trascienda la inversión social asistencialista por una inversión social que permita la autosostenibilidad de los proyectos territoriales de base.

b) Índice de Precio al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (en adelante IPC), es la medida de variación respecto al precio de bienes y servicios que son representativos en el consumo de los núcleos familiares y que se ven reflejados en la canasta básica familiar. En este sentido, el IPC en Colombia durante lo corrido del año 2023, conforme a información aportada por el DANE, tuvo una variación total de 5,38%, siendo menor en 0,28 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año 2022; respecto al último reporte, en lo corrido del año 2023 la división de transporte fue la de mayor variación con un 8,8% lo cual se ve representado en las variaciones que corresponden al combustible para vehículos y en el transporte urbano y una disminución en el precio de bicicletas; así mismo, en materia de la división de educación se presentó un incremento en los precios de educación superior, diplomados y educación continuada, así como cursos de educación no formal. Aunado a ello, para la división e información y comunicación, se tuvo una variación importante en telefonía móvil específicamente.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Abril 2022-2023

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Imagen 2. DANE 2023.

Variación Mensual, año corrido y anual del IPC Abril 2022 - 2023

En términos del presente estudio de mercado y análisis del sector, se debe tener en cuenta para la suscripción del convenio para la ejecución de recursos del Banco de Proyectos para las Comunidades de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que en el momento en que se vayan a hacer las asignaciones de recursos para las propuestas recibidas dentro de la convocatoria, se deberá contemplar una proyección de gastos respecto a temas específicos en materia de educación, transporte y comunicación, contemplando que las variaciones son progresivas y pueden seguir incrementando conforme al comportamiento que han tenido estas variables para el año 2022 y lo corrido del año 2023. En este sentido, es importante que el operador de la presente convocatoria presente un análisis de costos en estos tres aspectos.

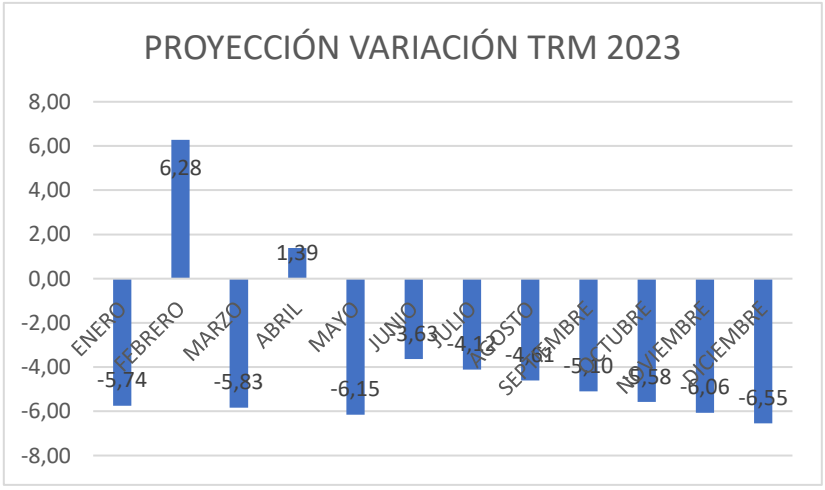
c) Tasa Representativa del Mercado

Para el presente estudio, se tuvo en cuenta las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (en adelante TRM) en lo corrido del año 2023; lo anterior, a fin de realizar un análisis prospectivo que permita al operador y a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, contemplar estas variaciones para definir una tasa estándar para la ejecución de recursos, en el entendido que el operador requerido será de cooperación internacional. En este sentido, a continuación, se presentan las cifras a tener en cuenta para la toma de decisiones respecto a los costos de administración y la asignación presupuestal por cada una de las iniciativas cofinanciadas en las líneas antes descritas en el presente documento.

Hasta el 24 de mayo de 2023, se evidencia un promedio de la TRM por valor de $4.682,37 con un promedio de variación de -2,14 pesos. Ahora bien, realizando una proyección lineal con los datos de las variaciones que se han tenido hasta la fecha, se obtiene que el promedio anual de la TRM será por valor de $4.682,29 con un promedio de variación por valor de -3,89 pesos, tal como se muestra a continuación.



Gráfica 1. Proyección TRM 2023. Elaboración Propia



Gráfica 2. Proyección Variación TRM 2023. Elaboración Propia

A la fecha de hoy, la TRM se encuentra por un valor de $4.107,36, el Programa de las Naciones Unidas PNUD de acuerdo con su Reglamento Financiero opera con tres tasas “formulación, recepción efectiva y tasa de ejecución”, las cuales son fijadas con anterioridad.

En relación con el convenio, se justifica la fijación inicial de la tasa de cambio de $3.927, considerando el panorama económico vigente. Dado que las tasas de cambio son volátiles, se propone un seguimiento financiero en colaboración con el PNUD para garantizar la estabilidad y prevenir inconvenientes en la ejecución del contrato ante posibles variaciones.

Es fundamental destacar que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ofrece diversas formas de colaboración a nivel internacional. En el contexto actual, el convenio en cuestión se enmarca en los Servicios de Apoyo del PNUD para la Implementación Nacional (NIM por sus siglas en inglés), que equivalen a la asistencia brindada por el PNUD en el ámbito de la ejecución de proyectos a nivel nacional.

En esta modalidad, el PNUD se encarga de la acción de adquisiciones/compromisos, así como del desembolso. Lleva a cabo la transacción desde el pedido hasta el desembolso, sin ninguna transferencia de efectivo al asociado en la ejecución. El Representante Residente del PNUD rinde cuentas por la provisión de servicios, lo que incluye su calidad y oportunidad. Sin embargo, el asociado en la ejecución tiene pleno control programático y, por lo tanto, plena rendición de cuentas por las actividades del proyecto y propiedad sobre estas.

El PNUD brinda servicios de apoyo bajo solicitud del asociado en la ejecución, para actividades dentro del documento del proyecto y/o el plan de trabajo anual, de acuerdo con sus reglamentos, reglamentaciones y procedimientos. La naturaleza y el alcance de los servicios se deben describir en anexos del documento del proyecto o el plan de trabajo anual.

Esta modalidad resulta sumamente beneficiosa para el Ministerio del Interior, ya que implica una supervisión continua por parte del Supervisor, garantizando así el cumplimiento puntual de las entregas de proyectos conforme a lo estipulado. El PNUD opera con tres tasas: formulación, recepción efectiva y tasa de ejecución, de ahí radica la importancia capital del seguimiento riguroso del supervisor, cuyo propósito es asegurar la ejecución efectiva e impecable del convenio.

d) Inflación

Teniendo en cuenta el IPC como uno de los factores que inciden en la inflación del país, en términos de la ejecución de los recursos para la convocatoria del Banco de Proyectos para las Comunidades de la Dirección de Derechos Humanos, es importante mencionar que desde una proyección económica conforme al comportamiento que ha tenido la inflación durante lo corrido del año 2023 con un alza significativa, esta podrá ubicarse en un 9,8% si se mide como inflación básica (sin alimentos), en un 8,5% la inflación de alimentos y en un 9% la de bienes con un proyección estimada para final del 2023 de un 9% de inflación general.

En este sentido, es importante para la ejecución de recursos considerar esta inflación dado que la convocatoria está enfocada en la adquisición de dotaciones de tipo cultural, deportivo, tecnológico y productivo, lo cual puede llegar a ser un obstáculo en el momento de adquisición de las mismas si no se contempla dentro del plan de adquisiciones del operador esta variable.

e) Necesidades Básicas Insatisfechas

En Colombia, conforme al último censo realizado por el DANE en el año 2018, el 14,28% de la población se encuentra con necesidades básicas insatisfechas (en adelante NBI); así mismo, se identifica que el 5,31% de la población cuenta con carencia respecto a vivienda, 4,44% por dependencia económica, el 4,17% por hacinamiento, el 3,8% en miseria, el 3,59% por servicios públicos y el 1,94% por inasistencia.

Conforme a la tabla 3, se evidencia que los departamentos con mayor NBI son Chocó, la Guajira, Guainía, Vaupés y Vichada, siendo también los departamentos con mayor número de personas en condición de miseria y con dificultad para el acceso a servicios; en cuanto a los departamentos con menor acceso a la vivienda, se encuentran los departamentos de Córdoba, la Guajira, Arauca, Guainía, Vaupés y Vichada; respecto al hacinamiento, dentro de los departamento que se identifican con un mayor porcentaje de persona en esta condición son la Guajira y Vichada; conforme a lo presentado por el DANE, en materia de inasistencia, se encuentran con un mayor porcentaje los departamentos de Vicha y Vaupés; finalmente, respecto al componente de dependencia económica, son los departamentos del Vichada, la guajira y Guainía con el mayor porcentaje de la población en esta condición.

En el año 2020 las personas en situación de pobreza multidimensional en el país fueron el 18,1%, en lascabeceras municipales de 12,5% y en los centros poblados y rural disperso de 37,1%. En comparación con los resultados de 2019 se observa un aumento en 0,6 puntos porcentuales a nivel nacional, pero enlos centros poblados y rural disperso la diferencia fue mayor, con 2,6 pp.

La disminución de la pobreza dimensional se ha dado, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Uno de los grandes retos de la política social y económica que debe enfrentar Colombia en los próximos años es reducir el déficit en la calidad de vida de los hogares en las zonas rurales apartadas, toda vez, que el IPM en las zonas rurales es mayor que en las urbanas.

Departamentos		Total						
Código Departamento	Nombre Departamento	Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
		Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
05	ANTIOQUIA	10,73	2,50	3,53	1,89	2,77	1,73	4,15
08	ATLÁNTICO	11,37	2,18	2,16	1,49	4,07	2,95	3,39
11	BOGOTÁ, D.C.	3,47	0,25	0,36	0,10	1,43	1,04	0,81
13	BOLÍVAR	26,73	8,11	13,16	9,55	4,82	3,20	6,22
15	BOYACÁ	10,15	1,90	2,33	1,80	3,21	1,32	4,53
17	CALDAS	8,95	1,54	1,74	1,55	2,07	1,22	4,37
18	CAQUETÁ	23,62	6,21	10,12	5,91	4,71	2,93	7,68
19	CAUCA	18,81	3,28	5,99	5,88	4,09	1,58	5,18
20	CESAR	23,04	7,27	9,31	5,04	8,06	3,12	7,73
23	CÓRDOBA	35,08	11,41	25,99	6,17	7,20	1,86	8,67
25	CUNDINAMARCA	6,36	0,74	1,41	0,63	1,93	1,35	1,87
27	CHOCÓ	65,51	20,37	8,52	57,47	12,80	4,57	10,98
41	HUILA	12,86	1,98	4,02	1,70	2,80	1,41	5,24
44	LA GUAJIRA	53,33	30,56	29,24	15,23	32,69	6,80	18,19
47	MAGDALENA	26,71	8,72	11,54	8,04	7,76	3,30	8,07
50	META	13,45	3,65	6,99	2,67	3,46	1,76	3,87
52	NARIÑO	21,98	4,49	3,30	10,11	6,52	1,91	5,72
54	NORTE DE SANTANDER	18,43	4,73	5,65	3,29	6,54	2,57	6,52
63	QUINDIO	6,76	0,68	1,14	0,34	1,35	1,42	3,32
66	RISARALDA	8,19	1,68	0,82	1,25	2,42	1,79	4,21

Tabla 3. DANE. 2019. Necesidades Básicas Insatisfechas por Departamento

f) Salario Mínimo Legal Vigente

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las actividadesde este sector, partiendo de que el salario tiene una vigencia en todo el país. El acuerdo concertado sobre el aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2023 se estableció en un 16% por ciento, pasando de $1.000.000 a $1.160.000. A continuación, se muestra el porcentaje de incremento en la última década (2013 – 2023):



Gráfica 3. Elaboración Propia. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente Última Década

El análisis de estos factores busca identificar las variaciones de los precios tanto de los productosde consumo como de los salarios para reconocer la dinámica del ciclo económico del sector analizado, lo cual es relevante en materia de la adquisición de dotaciones y la contratación del talento humano que será provisto para la ejecución de recursos desde las funciones del operador.

g) Tasa de Desempleo

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes para el año 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Así mismo, en marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Finalmente, desde la perspectiva del Registro Estadístico de Relaciones Laborales (RELAB), en febrero de 2023, se observó un crecimiento de 2,7% en las relaciones laborales dependientes y de 0.5% en las relaciones laborales independientes con respecto al mismo mes de 2022, incluyendo actualizaciones a un mes. (Fuente: DANE,2023).

Este aspecto es importante tenerlo en cuenta, ya que la finalidad del Banco de Proyectos para las Comunidades de la Dirección de Derechos Humanos está vinculada al fortalecimiento organizacional para la prevención y

protección de los DDHH en los territorios, y en este sentido, el derecho al trabajo es un derecho fundamental que repercute en la materialización de otros derechos humanos; en este sentido, las iniciativas cofinanciadas permitirán el aumento de empleabilidad y la ejecución de recursos por parte del operador generará empleos para tal fin, incidiendo directamente en este indicador económico.

B. MARCO TÉCNICO

La Corte Constitucional ha determinado como deberes del Estado en aras de proteger el derecho fundamental a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos, se encuentra entre otros, en: "(i) reconocer, respetar y proteger la diversidad étnica y cultural, lo cual incluye la economía de subsistencia de los pueblos indígenas; (ii) promover los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando sus costumbres, tradiciones e instituciones; (iii) adoptar medidas especiales para garantizar a estas comunidades el disfrute de sus derechos y la igualdad, real y efectiva, para el ejercicio de los mismos; en concordancia deben ser protegidos ante la violación de sus derechos y asegurar que accedan a procedimientos legales efectivos" [1]

En virtud de lo anterior, el Decreto 2340 del 3 diciembre de 2015 que modifica el artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior", establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos las siguientes funciones: "1.- Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.2.- Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial.3.- Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno.4.- Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental.5.- Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos.6.- Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencia l en las materias de su competencia.7.- Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. 8.- Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI). 9.- Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos.10.- Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de accionesconjuntas.11.- Prestar asesora a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI.12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.13.- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.14.- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

[1] Corte Constitucional, Sentencia T 063 de 2019

En consideración de lo anterior se hace necesario adelantar la contratación con un aliado estratégico que realice el acompañamiento a las actividades orientadas a dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante las cuales se busca promover el respeto y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como fortalecer las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos mediante un plan estratégico, el seguimiento al cumplimiento de las ordenes derivadas de la sentencia t-025 de 2004, el programa de Lideresas, Defensores y el Programa de Protección Justicia y Paz, la gestión preventiva del riesgo y el fortalecimiento a la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, conforme a los compromisos establecidos en el PND “Colombia, Potencia Mundial de la Vida

En este contexto, el Ministerio del Interior actualmente cuenta con el Banco de Proyectos creado como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación, el cual es dirigido por Comité Asesor de Banco de Proyectos, regulado mediante la Resolución 0665 de 2023, desempeñando un papel fundamental en el fortalecimiento de la democracia participativa, la garantía de los derechos y el desarrollo sostenible en nuestras comunidades. A través de esta resolución, se establecen funciones y responsabilidades esenciales para el adecuado funcionamiento de los Bancos de Proyectos Poblacionales, los cuales tienen un impacto directo en el bienestar de la ciudadanía y el crecimiento económico de nuestro país.

Comité Asesor- Banco de Proyectos- Resolución 0665 de 2023

La Resolución 0665 de 2023 la cual regula el Comité Asesor de Banco de Proyectos, en la medida en que reglamenta de manera más precisa y detallada el funcionamiento y las atribuciones del Comité Asesor de los Bancos de Proyectos para Comunidades. A través de esta revisión normativa, se busca potenciar aún más el papel fundamental que desempeña dicho Comité en el fortalecimiento de la democracia participativa, así como en la garantía de los derechos y el fomento del desarrollo sostenible en nuestras comunidades. Esta actualización también tiene en cuenta la importancia de promover la participación ciudadana activa y el adecuado uso de los recursos asignados al Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. Las disposiciones de la Resolución 0665 de 2023 establecen de manera más detallada las funciones y responsabilidades cruciales que guiarán el desempeño óptimo de los Bancos de Proyectos Poblacionales, cuyo impacto directo en el bienestar de la ciudadanía y el crecimiento económico del país se ve enriquecido y consolidado gracias a esta actualización normativa.

El Comité Asesor tiene la tarea de establecer y aprobar políticas generales y lineamientos para la ejecución de los recursos del Ministerio del Interior destinados a financiar Proyectos o iniciativas Poblacionales. Esto asegura que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y transparente, garantizando que los proyectos seleccionados sean coherentes con los objetivos de desarrollo y las necesidades de las comunidades que se presenten en cumplimiento de la Ley.

Además, el Comité Asesor tiene la responsabilidad de aprobar los manuales, metodologías, convocatorias y condiciones de postulación para los distintos Proyectos Poblacionales. Esto promueve la equidad y la igualdad de oportunidades en el proceso de selección de proyectos, asegurando que todos los interesados tengan acceso a la financiación y apoyo necesario para llevar a cabo sus iniciativas.

Un elemento crucial es la función de viabilizar los proyectos presentados ante los Bancos de Proyectos para Comunidades, previa recepción del concepto técnico de favorabilidad elaborado por el equipo técnico de cada

Dirección. Esto garantiza que los proyectos sean evaluados de manera rigurosa y basada en evidencia técnica, maximizando la probabilidad de éxito y contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades involucradas.

El Comité Asesor también está encargado de proponer la asignación de recursos a los proyectos aprobados, en línea con las evaluaciones realizadas para tal fin. Esta responsabilidad contribuye a una distribución eficiente de los recursos disponibles, asegurando que los proyectos prioritarios reciban el apoyo necesario para su implementación exitosa.

Una vez estudiada la necesidad de garantizar la protección de los derechos humanos, lo enunciado en la sentencia T- 025 de 2004, como también lo que indican cada uno de sus autos respecto a la guarda de los derechos humanos y las fuentes existentes de Financiación del Banco de Proyectos para la Garantía de los Derechos Humanos, se identificó que la Dirección de Derechos Humanos en procura de dar cumplimiento a los componentes ya enunciados, y teniendo en cuenta el amplio campo que existe respecto a la vulneración de Derechos Humanos, puede implementar las actividades por cada uno de los rubros y/o proyectos de financiación mencionados previamente.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para verificar el estudio de la Oferta, la capacidad de los posibles oferentes al proceso de selección, el Ministerio del Interior, en busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con la que debe contar quien sea seleccionado, considera necesario tener en cuenta que el valor del aporte de la Dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior es por un valor de : VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.871.573.153) COP.

Que la Dirección de Derechos Humanos solicitó cotización con el fin de obtener fuentes de cotización, y así poder contar con una propuesta técnico-económica, para lo cual se adjuntó la comunicación de invitación a cotizar con la descripción de los componentes a contratar y actividades a desarrollar en cada uno de estos. A continuación, se relacionan las entidades invitadas a cotizar

1. PNUD
2. OIM

La Dirección de Derechos Humanos realizó una revisión integral de los componentes 1. Aspectos generales, 2. Experiencia, 3. Valor propuesta, 4. Costos de Gestión, 4. Valor de la inversión, 5. Cobertura territorial, 6. Plazo y 7. Experiencia con comunidades, se presentaron los siguientes oferentes:

- La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) no entregó propuesta.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD)

Luego de un análisis de debilidades y fortalezas, así como de pertinencia, experiencia en el desarrollo de actividades como las descritas y de un análisis que no se sujeta exclusivamente a precio sino a factores técnicos y de calidad se consideró al PNUD como el cooperante más idóneo para el desarrollo del objeto contractual.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD, presentó propuesta, la cual se encuentra relacionada en los documentos adjuntos del presente convenio de Cooperación Internacional con nombre “Prodoc Ministerio del Interior 2023 V6 02_08_23”. Se relaciona a continuación la contrapartida presentada.

- **CONTRAPARTIDA PNUD:** En este sentido, para el proyecto 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: "Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los DD. HH", el PNUD cuenta con recursos de contrapartida en especie por una suma de USD 5.556.402 equivalentes a COP $21.819.990.654 que complementan los recursos dispuestos por el Ministerio del Interior para suscribir un nuevo convenio que permita el logro de los objetivos del proyecto en mención. A continuación, se describen los componentes principales de este aporte:

Tipo de contrapartida / descripcion de las actividades asociadas	Proyecto PNUD	Valor (USD$)	Valor (COP)
Incorporar las normas Internacionales de Derechos Humanos para el servicio de policía a todos los niveles. 1.1. Proporcionar apoyo y asistencia técnica para la inclusión del enfoque de derechos humanos en los manuales, órdenes y procedimientos (en particular el mando, el control y la rendición de cuentas) de la PONAL y asistencia técnica a la oficina del Comisionado de Recursos Humanos de la PONAL en la definición e implementación del SIDH.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 00130562	**352.112**	$ 1.382.742.377
1.2. Formulación de recomendaciones para la doctrina policial basadas en los diálogos regionales, lo cual permita facilitar espacios con organizaciones de la sociedad civil y comunidades sobre la reforma policial y conlleve al desarrollo de recomendaciones para la reforma de la policía basadas en dichos diálogos. Lo anterior mediante un fortalecimiento de las capacidades de diálogo de los mandos medios y altos con organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos a nivel regional.			
1.3. Entregar material técnico para la difusión de Derechos Humanos Internacionales.			
Mejorar las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil, el diálogo y la rendición de cuentas 2.1 Fortalecimiento de un Observatorio y brindar asistencia técnica para el diseño, la planificación estratégica y el funcionamiento del instituto de Derechos Humanos de la PONAL, adicionalmente establecer la Junta Asesora del Instituto de Recursos Humanos con participación de las organizaciones Sociales y facilitación de reuniones periódicas de la misma.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 00130563	**847.534**	$ 3.328.265.979
2.2 Dotar al Observatorio de Derechos Humanos de la PONAL de capacidades para producir análisis, estudios e investigaciones sobre Derechos Humanos, uso adecuado de la fuerza, enfoque de género, entre otros, para proporcionar insumos que fortalezcan el servicio policial y orienten a los tomadores de decisiones de la PONAL. Y Apoyar el funcionamiento del Instituto de Derechos Humanos "Antonio Nariño" de la PONAL.			
2.3. Fortalecimiento de las capacidades de diálogo mediante asistencia a los directores, comandantes de la Policía Metropolitana y departamentos de Policía para el desarrollo de talleres con organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos a nivel regional, para el desarrollo de talleres.			

	Fortalecimiento de la doctrina educativa de la Policía Nacional, centrada en los estándares internacionales en Derechos Humanos 3.1. Revisar el currículo de los diferentes programas de educación policial para introducir normas, lineamientos y estándares de Derechos Humanos, que conlleve a una elaboración de recomendaciones para integrar la formación en materia de recursos humanos en la educación y promoción de la policía y/o cursos obligatorios como requisito previo para los ascensos.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 00132283	**403.835**	$ 1.585.860.192	
	3.2. Producir insumos analíticos sobre las violaciones de los Derechos Humanos a nivel nacional y territorial basados en las normas internacionales de Derechos Humanos, incluida la prohibición del racismo y la discriminación.				
	3.3. Contratación de equipo de apoyo para el ajuste de la educación y la doctrina policial de acuerdo con las normas internacionales de Derechos Humanos, desarrollo de talleres de asistencia técnica y contar con la elaboración de un conjunto de herramientas para una estrategia de difusión (radio)				
	Reforzar el sistema de justicia disciplinaria a fin de observar las normas Internacionales de Derechos Humanos. 4.1. Apoyar a la PONAL en el seguimiento de investigaciones o procesos disciplinarios y/o penales por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Adicional a lo anterior, contar con apoyo técnico para fomentar las investigaciones disciplinarias y penales en la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	Apoyo a la aplicación de la reforma de la Policía Nacional de Colombia (PONAL) Número del Proyecto: 00142264 Output 001322844	**746.519**	$ 2.931.581.451	
	4.2. Diseño de un curso de postgrado para personal de la Policía Nacional y/o jueces disciplinarios en derecho disciplinario, estándares internacionales de Derechos Humanos y/o jurisprudencia de Derechos Humanos.				
	El Gobierno Nacional cuenta con información e insumos para acelerar puntos clave tanto en la implementación de la RRI (Punto 1) como son los PDET y la titulación de tierras y de la Justicia transicional (punto 3) como la reparación colectiva y la participación de comparecientes de fuerza pública ante la JEP.	Aceleración en la implementación del Acuerdo de Paz y acciones prioritarias en la estrategia de paz del nuevo gobierno Número del Proyecto: 00146719	**215.569**	$ 846.537.892	
	Actividad 1.1. Construir una metodología participativa e integral para llevar a cabo el balance y actualización de los 17 Planes de Acción Territorial Regional – PATR, a partir de un pilotaje territorial en dos subregiones.				
	Actividad 1.2. Identificar alternativas para mejorar el costo beneficio del barrido predial a través de un “Boot Camp” con expertos que propongan metodologías que impulsen la entrega de más predios y con mayor impacto.				
	Actividad 1.3. Brindar condiciones y garantías para la participación de los miembros de fuerza pública que comparecen ante las instancias judiciales de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP				

	Actividad 1.4. Impulsar un ejercicio piloto de articulación interinstitucional entre el SNARIV y SIVJRNR para definir un modelo territorial integral de reparación a víctimas.				
	Impulsadas acciones de respuesta rápida y con carácter catalítico que aumentan la capacidad del Gobierno Nacional para avanzar en la formulación y materialización de la agenda de paz total propuesta	Aceleración en la implementación del Acuerdo de Paz y acciones prioritarias en la estrategia de paz del nuevo gobierno Número del Proyecto: 00146719	**143.712**	$ 564.358.594	
	Actividad 2.1 Apoyar el diseño y alistamiento de nuevos diálogos de paz a partir de la experiencia del PNUD en el proceso anterior de diálogos con el ELN en el punto de la participación de la sociedad civil.				
	Actividad 2.2. Brindar asistencia técnica y operativa a la institucionalidad para agenciar de los espacios nacionales y territoriales de diálogo social en torno a las garantías de seguridad de líderes sociales, defensores/as de DDHH y firmantes de paz.				
	Actividad 2.3. Implementar un piloto territorial para la adopción de la ley 2126 del 2021 en el marco del SICOFA (Sistema de Información de las Comisarías de Familia) que contribuya al fortalecimiento de la atención y gestión de los casos de violencias basadas en género - VBG y otras formas de violencia al interior de la familia.				
	Actividad 2.4 Asistencia Técnica y Formulación de un proyecto basado en los resultados de las acciones propuestas, que identifique nuevos desafíos y soluciones para la paz y el desarrollo en el marco de la agenda de paz total del Gobierno Nacional y las necesidades territoriales.				
	Avances en la sostenibilidad e integralidad del proceso de reincorporación socio económica con un enfoque local y de inclusión	Programa Marco para la implementación integral y sostenible del Acuerdo de Paz Numero de proyecto: 00138900	**208.045**	$ 816.992.715	
	1.2 Actividad: Identificar, implementar y monitorear iniciativas que promuevan la articulación comunitaria y económica de los proyectos productivos, generen escenarios de reconciliación y mejoren la confianza entre la población en proceso de reincorporación y las comunidades				
	Establecidos de espacios de formación y diálogo para la efectiva participación y la construcción de medidas de reparación con enfoque restaurador entre víctimas y comparecientes		**250.172**	$ 982.425.444	
	2.2 Actividad: Diseñar e implementar una estrategia de formación y reactivación de una red de organizaciones de víctimas para su participación efectiva en las circunscripciones especiales de paz				
	Acciones para la implementación de la hoja de ruta trazada para la incorporación efectiva del enfoque de género en el proceso de reincorporación social y económica (participación efectiva con garantías de seguridad y protección de las mujeres, su autonomía y empoderamiento económico y la economía del cuidado)		**247.397**	$ 971.527.940	

	3.2. Actividad: Identificación, estructuración y puesta en marcha de medidas de protección orientadas especialmente a mujeres excombatientes participantes del proceso de reincorporación social, económica y política				
	3.3. Actividad: Apoyo y puesta en marcha de un espacio de diálogo político hacia la garantía de derechos las mujeres en contextos de conflictividad - Cumbre Mujeres y Paz, Cumbre de Mujeres en Movimiento		**30.000**	$ 117.810.000	
	Acciones judiciales y de política pública realizadas que promueven la participación efectiva y la restitución de los derechos de mujeres y personas LGTBI+ víctimas de violencias basadas en el género				
	4.1. Actividad: Impulsar y fortalecer la priorización y seguimiento de casos de violencia sexual ante la JEP y la atención a casos de víctimas de violencia sexual con apoyo a la estrategia interinstitucional del Ministerio de Justicia		**806.109**	$ 3.165.590.043	
	4.2. Actividad: Fortalecer organizaciones de mujeres víctimas para garantizar la participación activa y efectiva de las mujeres en las circunscripciones especiales de paz				
	Apoyo técnico a las instituciones, organizaciones e instancias estratégicas para la implementación de los acuerdos de Paz				
	5.1. Actividad: Asistencia técnica a las instancias de coordinación de la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación en el marco de la arquitectura institucional para la paz		**250.000**	$ 981.750.000	
	Construcción del Informe Nacional de Desarrollo Humano enfocado en el análisis de la productividad y la desigualdad en Colombia	Corredores de Paz Número de proyecto: 00139182			
	1.1 Actividad: Cuadernos de Desarrollo Humano, como productos intermedios del Informe sobre temas a profundidad, publicados.		**314.976**	$ 1.236.910.752	
	Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local y las capacidades de dialogo democrático para la reconstrucción de la confianza en las instituciones públicas, en los procesos comunitarios y en el tejido social.				
	2.1 Actividad: Agendas de Desarrollo Local: Agendas Locales de Desarrollo enmarcadas en los ODS y en las iniciativas de los PDET que permitan generar una visión compartida del territorio para los próximos 10 años.		**163.492**	$ 642.033.084	
	2.2 Escuela de Formación Ciudadana Escuela de Formación Ciudadana para la Incidencia en política pública, participación política, construcción de paz y convivencia, orientado especialmente a mujeres y jóvenes de grupos étnicos, organizaciones sociales y juntas de acción comunal		**126.931**	$ 498.458.037	
	2.3 Diálogo intercultural y multiactor Procesos de diálogo intercultural y multiactor alrededor de conflictos sociales identificados como prioritarios para el territorio.		**115.373**	$ 453.069.771	
	Articulación y fortalecimiento de distintos actores de justicia, rutas de acceso a la justicia y mecanismos de protección de comunidades étnicas y no étnicas.		**157.787**	$ 619.629.549	

2.1.9 Actividad: Acceso a la justicia local con énfasis en prevención y atención de VbG. Diseño, implementación y fortalecimiento de mecanismos de articulación entre distintos actores de justicia con énfasis en prevención y atención de VbG y con enfoque diferencial étnico.			
2.3.10 Actividad: Medidas de protección / derechos de las víctimas Desarrollo de modelos de protección colectiva, participación de las organizaciones de víctimas	**176.839**	$ 694.446.753	
Total	**$5.556.402**	**$ 21.819.990.654**	

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

El valor total del aporte por el Ministerio del Interior es por la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $20.871.573.153**. Los recursos se dividen en las siguientes categorías de gasto:[2]

Categoría de gasto	Valor Total USD	Valor total COP
Costos de personal	$ 168.312	$ 660.961.224
Servicios contractuales (consultorías, logística eventos y talleres)	$ 232.917	$ 914.665.059
Transferencias, ASBV y APR a contrapartes	$ 4.594.559	$ 18.042.833.193
Viajes - Viáticos	$ 21.013	$ 82.518.051
Otros costos directos (evaluación y auditoría)	$ 45.000	$ 176.715.000
GMS	$ 253.090	$ 993.884.430
Total	**$ 5.314.890**	$20.871.573.153

NOTA: El anexo de desagregado presupuestal será parte integral del Análisis del Sector.

1. El costo por asistencia técnica y operativos a pagar será hasta del 9,01%
2. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la subdirección administrativa y financiera del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago.

4.1 Concepto de la Cooperación Internacional

[2] La tasa de cambio utilizada para el ejercicio de formulación del presente proyecto es la tasa válida para el PNUD a partir del 01 de agosto de 2023, consistente en: 1 USD = 3.927 COP. La tasa efectiva que se aplique a los recursos será la tasa establecida por el PNUD a la fecha de recepción efectiva de los mismos, a partir de la cual se hará una revisión económica y se ajustará el presupuesto. Luego de ello, la ejecución regular del proyecto se hará con base en las tasas establecidas para las fechas de los pagos que materialicen el marco de resultados.

La cooperación internacional es la ayuda por parte de organismos de carácter internacional que buscan contribuir con el desarrollo social, cultural y económico de países en vía de desarrollo; en este sentido, es mediante los convenios de cooperación internacional que se logra el fortalecimiento desde el aporte y transferencia de tecnologías y habilidades que permitan un mayor impacto frente a las acciones que se adelanten desde un objetivo concreto de inversión y acción social.

En este sentido, las acciones pueden ser adelantadas por actores públicos y privados con el fin de promover avances significativos en la búsqueda de un equilibrio económico y social desde el abordaje y atención a las necesidades básicas insatisfechas y en general de las necesidades específicas en los territorios de los antes mencionados países en desarrollo que cuentan con la característica común de una menor renta respecto a la renta de otros países a nivel mundial, posibilitando finalmente un contexto internacional de seguridad, paz y estabilidad.

Los anteriores recursos dados por los organismos internacionales pueden ser de carácter económico, material, técnico y/o humano y deben cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

1. Recursos públicos
2. Deben ir dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los sectores más empobrecidos de la sociedad en todo el planeta
3. Si son préstamos debe haber un componente de donación y el valor restante deberá ser concertado en términos de mayor tiempo para amortiguar la deuda y un interés preferencial.

En términos del presente objeto contractual, el convenio internacional se tiene pensado para que vaya dirigido para mejorar las condiciones de vida de sectores poblacionales con necesidades básicas insatisfechas mediante una estrategia de fortalecimiento organizacional que propenda por la garantía, ejercicio y defensa integral de los derechos humanos en Colombia.

4.3 PROVEEDOR

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) resulta altamente justificable debido a los siguientes puntos:

1. Experiencia y respaldo internacional: El PNUD es una organización con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos y programas en diversos países, con enfoque en la promoción de los derechos humanos, la igualdad y el desarrollo sostenible. Su prestigio y reconocimiento internacional aportan credibilidad y garantizan una gestión transparente y eficiente de los recursos involucrados en el convenio.
2. Enfoque en derechos humanos: Los objetivos del convenio se centran en fortalecer las políticas públicas y la protección de los derechos humanos en Colombia. El PNUD cuenta con una vasta experiencia en esta área y puede aportar conocimientos técnicos especializados, herramientas metodológicas y buenas prácticas internacionales para la implementación de políticas basadas en los derechos humanos.
3. Impulso a la prevención y protección: El convenio busca fortalecer la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades. El PNUD tiene experiencia en el diseño e implementación de programas de prevención y protección en distintos contextos, lo que puede contribuir a mejorar las estrategias implementadas por la Dirección de Derechos Humanos.

4. Gestión territorial: El PNUD puede apoyar el fortalecimiento de la intervención territorial de la Dirección de DDHH a través de la gestión de programas e instancias dirigidos a la incorporación del enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) en las entidades territoriales. Esto implica un abordaje más cercano a las comunidades y una mayor efectividad en la implementación de políticas y programas.
5. Apoyo financiero y técnico: El PNUD se compromete a cofinanciar diversas iniciativas y proyectos en el marco del convenio, lo que permitirá ampliar la capacidad de acción de la Dirección de Derechos Humanos en la protección y promoción de los derechos humanos. Además, proporcionará consultorías y asesoría técnica para mejorar la gestión preventiva del riesgo y fortalecer la política de garantía y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos.
6. Enfoque de género y diversidad: El PNUD se compromete a promover el enfoque de género y diferencial en las iniciativas que cofinancia. Esto garantiza que las políticas y programas contemplen las necesidades específicas de mujeres lideresas defensoras de derechos humanos y de personas con orientación e identidad sexual diversa, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.
7. Adecuación de cementerios: El apoyo del PNUD en la adecuación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas o no reclamadas en cementerios es de suma importancia para abordar el tema de las personas desaparecidas en Colombia, un asunto de gran relevancia para los derechos humanos en el país.

PNUD, es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, actúa en muchos aspectos como el brazo operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y coopera con el Gobierno y socios de desarrollo para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, el buen gobierno y el estado de derecho. El PNUD y el Gobierno cooperan respecto a la formulación, adopción e implementación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo del Gobierno, hacia el logro de niveles superiores de desarrollo inclusivo y sostenible de COLOMBIA, de acuerdo con el Acuerdo Standard Básico de Asistencia o el convenio básico que gobierna la asistencia del PNUD al país (el “Acuerdo Básico”).

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, un ente jurídico de derecho internacional que no tiene, por sí mismo, la condición de entidad pública colombiana. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la ley 62 de 1973.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD trabaja en más de 170 países y territorios, dando asistencia para desarrollar políticas, habilidades de liderazgo y asociación, capacidades institucionales y construcción de resiliencia, fomentando el desarrollo. En Colombia, trabaja en 28 departamentos y 319 municipios.

El PNUD hace parte de las 26 Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas en Colombia aportando al logro del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El Documento Programa País del PNUD 2021-2024 busca apoyar los esfuerzos del gobierno de Colombia para la transición hacia la paz y la consolidación de su posición de país de renta media-alta; con tres prioridades de trabajo: 1) Estabilización: “Paz con Legalidad”; 2) Migración como factor de desarrollo; y 3) Asistencia técnica como acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores.

A nivel programático PNUD Colombia está organizado en 2 Clústeres y 5 Portafolios: El Clúster de Desarrollo Sostenible Inclusivo que agrupa a los portafolios de Desarrollo Sostenible y Reducción de la Pobreza e

Inequidad y el Clúster de Construcción de Paz y Gobernabilidad Inclusiva que reúne a los Portafolios de Gobernabilidad Democrática, Construcción de Paz y, Respuesta a Crisis y Estado de Derecho.

El Área de Gobernabilidad Democrática tiene como objetivo general promover una ciudadanía participativa e instituciones democráticas que construyan territorios pacíficos, resilientes, con equidad y sostenibles, sin dejar a nadie atrás. Además, busca derribar brechas de participación entre personas por razón de su pertenencia étnica, de clase, género o cualquier otro atributo. Propende por políticas públicas que respondan a las necesidades reales y a las aspiraciones de las personas, que apunten a la erradicación de la pobreza, que fomenten convivencia y transformación de conflictividades a través del diálogo democrático, que respeten los derechos humanos y garanticen las libertades fundamentales. De la mano con el gobierno nacional, las instituciones departamentales y municipales; con organizaciones de la sociedad civil, mujeres, campesinos, indígenas y jóvenes; sector privado, trabajamos en tres dimensiones para fortalecer la gobernabilidad democrática:

1. Fortaleciendo capacidades institucionales, especialmente de los territorios más dejados atrás, para que el Estado logre cumplir sus fines con más eficiencia. Impulsando los principios de Estado abierto en todos los niveles, para que la participación ciudadana incidente, los procesos de innovación pública y la transparencia en la gestión pública acerquen a la ciudadanía a sus instituciones.
2. Generando capacidades de dialogo democrático multifactor y empoderando a las poblaciones subrepresentadas, para que amplíen y cualifiquen la voz con la que se relacionan con el Gobierno, logren incidencia pública y tramiten sus requerimientos.

Así las cosas, del objeto social, del PNUD le permite y puede celebrar convenios de cooperación internacional con entidades de estado, y ejecutar en todas sus fases programas o proyectos de forma autónoma, lo cual se enmarca de forma adecuada a los cometidos que requieren ser satisfechos por parte del Ministerio del Interior, en específico la ejecución de las actividades e iniciativas planteadas por la dirección de derechos humanos.

- **FORMA DE DESEMBOLSOS**

El Gobierno, de conformidad al calendario de pagos definido abajo, depositara la Contribución en el banco GNB Sudameris a la Cuenta Corriente No 17349200 a nombre del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

a. Un desembolso por el 70% del aporte del Ministerio del Interior, esto es, la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($14.610.101.207,1)**, una vez se haga entrega por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se apruebe por el Ministerio del Interior, el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de las actividades del convenio, perfiles requeridos y hojas de vida del personal que apoyará la ejecución del Convenio.
El plan de trabajo debe contener:

- 1.1 Nivel de avance en la construcción de un Documento de Política Pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades
- 1.2 Nivel de avance en la elaboración de un documento metodológico para la implementación de la gestión preventiva del riesgo y violaciones a los DDHH.

- 1.3 Número de iniciativas fortalecidas en el marco de los Planes Integrales de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de entidades territoriales.
- 1.4 Nivel de avance en las adecuaciones de cementerios con énfasis en la ubicación de personas no identificada e identificadas no reclamadas
- 1.5. Número de municipios priorizados fortalecidos en materia de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
- 1.6 Nivel de apropiación de conocimientos en materia de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario por parte de las organizaciones beneficiarias.

b. Un segundo desembolso por el 20% del valor del aporte del Ministerio del Interior, esto es, la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.174.314.630,6 COP)** una vez se haga entrega por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se apruebe por el Ministerio del Interior, informe técnico sobre la apertura del proceso de convocatoria para las iniciativas a cofinanciar y para la contratación de las los productos que se desarrollarán en el marco de las actividades del proyecto. Dicho informe debe contener:

- Numero de Planes Integrales de prevención y autoprotección de comunidades diseñados y/o fortalecidos.
- Nivel de avance en la construcción de un documento estratégico para la garantía a la labor de defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional y territorial.
- Numero de organizaciones defensoras de DDHH que implementan procesos de formación para fortalecer su participación en instancias y espacios de toma de decisión.
- Número de personas líderes, lideresas y defensores de DDHH (desagregados por género) que participan en espacios de formación para la exigibilidad de derechos.

c. Un tercer desembolso, por el 10% del valor del aporte del Ministerio del Interior, esto es la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIETOS QUINCE MCTE ($2.087.157.315, 3COP)** una vez se haga entrega por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se apruebe por el Ministerio del Interior, informe técnico y financiero sobre la ejecución de la menos el 100% de los recursos entregados en los desembolsos anteriores.

5. ANALISIS FINANCIERO

El presente Convenio de Cooperación será por la suma **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($42.691.563.807**),MCTE incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS:** VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.871.573.153)

- **CONTRAPARTIDA PNUD:** En este sentido, para el proyecto 01000992 Fortalecimiento de las capacidades del Ministerio del Interior: “Implementación del Acuerdo de Paz, Seguridad Humana y respeto por los DD. HH”, el PNUD cuenta con recursos de contrapartida en especie por una suma de USD 5.556.402 equivalentes a COP $21.819.990.654 que complementan los recursos dispuestos por

el Ministerio del Interior para suscribir un nuevo convenio que permita el logro de los objetivos del proyecto en mención. A continuación, se describen los componentes principales de este aporte:

5.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

Los convenios suscritos por el Ministerio del Interior bajo la modalidad de contratación directa son los siguientes:

N.° de convenio /contrato interadministrativo	**Objeto:**	**Aporte Mininterior.**
CD-2292-2022	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros orientados al seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos priorizados para el fortalecimiento organizativo, y la garantía de derechos de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, y la gestión de las inversiones que apoyan la paz en Colombia	**$55.266.836.100**
M-915 DE 2015	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con el fin de fortalecer las capacidades en la gestión institucional, territorial y nacional para la garantía efectiva de los derechos humanos mediante el impulso al diseño e implementación de políticas públicas del orden nacional y territorial con el enfoque de derechos humanos, la implementación de las estrategias de prevención. El impulso por una cultura de derechos humanos y reconciliación nacional.	**$ 6.281.646.000 MCTE**
M-1341 DE 2017	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación – Ministerio del Interior y el Programa de	**$ 752.055.585 MCTE**

	las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD, para apoyar la ejecución de la tercera convocatoria y desarrollo del proyecto "Banco de Programas e Iniciativas de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa — BIP".	
M-1342 DE 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación – Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD para la ejecución del proyecto: "Estrategia de pedagogía sobre las reformas del sistema político y de fortalecimiento de la participación ciudadana y la participación política de los jóvenes, en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la Ley 1757 de 2015	$ 1.249.999.998 MCTE
1228 DE 2019	"Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y financieros, entre el Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD, con el fin de implementar herramientas tecnológicas que permitan fortalecer las capacidades de la gestión institucional, territorial y nacional para el seguimiento y garantía efectiva del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno nacional en el marco de las diferentes instancias de diálogo social establecidas en el territorio nacional".	$ 317.950.000
M-964 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros	$498.002.013

	entre la Nación – Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, para la Caracterización del Sector Religioso en el marco de la política pública de libertad religiosa y de cultos nacional.	

5.2 La modalidad de selección y su justificación

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	N/A
Concurso de Méritos	N/A
Selección abreviada	N/A
Contratación Directa	**X**
Mínima Cuantía	N/A

5.3 Justificación de la Contratación Directa.

En atención a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedemos como entidad a justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de contratación directa, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En ese orden, la justificación está dada en el Estatuto General de Contratación Pública y las normas que lo complementan y adicionan. En tal el sentido es esta normativa la que contempla las modalidades de selección del contratista, así como los criterios y reglas que deberá seguir una entidad al momento de optar por el instrumento jurídico para contratar sus bienes y servicios. Esto significa que la escogencia de la modalidad para contratar es el resultado de un ejercicio de constatación y cumplimiento de las causales establecidas en las normas de contratación pública, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y condiciones especiales del proceso, y en consonancia con los principios constitucionales y disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico.
Así las cosas, el convenio que se pretende celebrar están enmarcado en la modalidad de contratación directa, a través de un Convenio de Cooperación Internacional. Los fundamentos en los que se soporta dicha selección son los siguientes:

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, establece que la escogencia de EL COOPERANTE se efectuará con arreglo a las modalidades de selección y las reglas que dispone dicha norma, entre las que se encuentra la contratación directa.

"(…)CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES *(…)*

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD conforme a su experiencia y a su vez capital humano puede cooperar al cumplimiento de las funciones del Ministerio del Interior y a su vez a los objetivos propuestos por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, siendo necesario suscribir a través de la modalidad de contratación directa un CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL.

El convenio que se pretende celebrar es un CONVENIO DE COOPERACIÓN con un organismo internacional, por lo cual, la normatividad aplicable es la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 20, dispone:

"*Artículo 20. De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.*

Los contratos convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; convenios y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; convenios y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar convenios o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Parágrafo 1°. *Los convenios o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos*."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece el Régimen aplicable a los convenios o convenios de cooperación Internacional en el artículo 2.2.1.2.4.4.1., que estipula:

"Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los convenios o convenios de cooperación Internacional. Los convenios o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los convenios o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título

(…)Los contratos os o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007"

El caso concreto cumple con lo establecido por la normatividad aplicable, debido a que PNUD es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir, es un ente jurídico de derecho internacional que no tiene la condición de entidad pública colombiana y, por otro lado, respecto al valor total del convenio se aportará por el PNUD en especie un porcentaje superior al 50% del total del valor del convenio, el presente convenio se someterá a los reglamentos del Ente Internacional.

Conforme a lo expuesto, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, considera necesario la realización de un convenio de cooperación internacional, teniendo en cuenta la necesidad, el aporte que el PNUD como organismo internacional puede brindar para la garantía y promoción de los derechos humanos, de otro lado la naturaleza jurídica del PNUD como organismo internacional, la cuantía del convenio permita la consecución de sus fines, para el desarrollo del banco de proyectos de interés paras comunidades y organizaciones en los Territorios, defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y mujeres lideresas de ddhh, población desplazada, lo ordenado en la Sentencia T 025 de 2004, y demás expresiones organizativas de derechos humanos.

Para la selección del PNUD como organismo de cooperación internacional no era necesario la selección entre varias ofertas por la naturaleza del mismo, ya que se puede celebrar en forma directa un convenio con una entidad de cooperación internacional, cuando el objeto de la cooperación es concreto y lícito, pero no solo con el objeto de ejecutar partidas presupuestales de las entidades públicas[3], ya que ellos aportaran recursos financieros con la contrapartida.

Luego de un análisis de debilidades y fortalezas, así como de pertinencia, experiencia en el desarrollo de actividades como las descritas y de un análisis que no se sujeta exclusivamente a precio sino a factores técnicos y de calidad se consideró al PNUD como el más idóneo

5.4 Objeto del Convenio

"Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros orientados a la ejecución de recursos destinados para el Banco de Proyectos para las comunidades, en la verificación y seguimiento a la líneas de acción vinculadas mediante las cuales se busca promover el respeto y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como fortalecer las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos mediante un plan estratégico, el seguimiento al cumplimiento de las ordenes derivadas de la sentencia t-025 de 2004, el programa de Lideresas, Defensores y el Programa de Protección Justicia y Paz, la gestión preventiva del riesgo y el fortalecimiento a la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, conforme a los compromisos establecidos en el PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

5.5 Cantidad del bien, obra o servicio.
No aplica

[3] La Cooperación Internacional y su Régimen Jurídico en Colombia - Acción Social Segunda Edición: noviembre de 2008
(pag. 83)

5.6 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el Convenio incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

No aplica

5.7 Valor de los contratos y forma de pago.

No aplica

5.7.1 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.
No aplica

5.7.2 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.
No aplica

5.7.3 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
No aplica

5.7.4 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
No aplica

5.7.5 Condiciones de pago establecidas en los contratos.
No aplica

5.7.6 Cronogramas.
No aplica

5.7.8Tiempos y lugares de entrega acordados.

El plazo de ejecución del Convenio de Cooperación Internacional será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y una vez suscrita la respectiva acta de inicio del convenio

Se anexa a este documento la matriz de riesgo.

Esto con el fin de garantizar los costos de operación en los que incurre el PNUD en el desarrollo del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, asegurando que el valor del convenio esté disponible en su totalidad.

El 100% de la ejecución de las actividades pactadas en el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL , así como el 100% de la ejecución presupuestal, será verificado por el Ministerio del Interior en la correspondiente acta de finalización y en los informes mensuales presentados por el cooperante.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda

presentarse en dichos pagos y por lo tanto PNUD cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en los mismos.

Se deja la aclaración que los aportes del PNUD se harán en especie, de acuerdo a la propuesta presentada por este organismo.

Lugar de ejecución del convenio: Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se realizarán y/o desarrollarán en el Territorio Nacional.

Atentamente,

FRANKLIN JAVID CASTAÑEDA VILLACOB
Director Técnico
Dirección de Derechos Humanos
Viceministerio Para El Diálogo Social,
La Igualdad y los Derechos Humanos

Elaboró: Chara Elías Sotter- DDHH
Revisó: Chara Elías Sotter- DDHH / Maria José Pineda- SGC
Revisó: Franklin Javid Castañeda

Se adjunta matriz de riesgo.